



"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **1 8 1 8**

BUENOS AIRES, 21 ABR 2010'

VISTO el Expediente n° 1-47-15194-09-0 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma MILLET FRANKLIN S.A. referida a la habilitación de su nueva estructura, en las condiciones previstas por la Ley n° 16.463, el Decreto n° 150/92 y sus modificatorios.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 37 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y Decreto 425/10.



"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1818

Por ello;

**EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA**

D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- Habilitase a la firma MILLET FRANKLIN S.A., la nueva estructura como LABORATORIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCION (ex M.S. y S.A.) N° 223/96. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES, con planta sita en Intendente Amaro Ávalos 4208, Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la farmacéutica JULIA GARCIA BUHLMAN, Matrícula Nacional n° 18.230.

ARTICULO 3°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- CANCELASE el Certificado de Habilitación a fs. 2, autorizado por Disposición N° 3.704/06 y fechado 13 de Julio de 2006, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada

9
R
H



"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

1 8 1 8

de la presente disposición.

ARTICULO 5°.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 10 a 12.

ARTICULO 6°.- Anótese, gírese al Departamento de Registro, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifiqúese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3° y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-15194-09-0

DISPOSICIÓN N°

1 8 1 8

lq

rs


DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.